



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ
Cartagena de Indias D. T. y C.

NIT 806.013.159-2
DANE 113001028469
CÓDIGO ICFES 107532

Creada por Decreto Distrital No. 0020 de Enero 15 de 2003 y con reconocimiento oficial

Resolución Adjudicación
12 de mayo de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N°003 DE 2026 PARA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos. Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación pública N° 003 de 2026 Cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ** Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

PAPELERIA FUTURO - CARTAGENA LTDA

Que, conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 0003 de 2026 a PAPELERIA FUTURO - CARTAGENA LTDA
NIT: 900278823**

Cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

Por valor de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100. PESOS (\$ 2.414.800,00),

SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 0006 con fecha 07 de mayo de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO JOSÉ ÁNGULO PARRA
rector institución educativa Las Gaviotas